

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41757 MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de La Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal n.º 253/2011 de la mercantil VISIONARIUM ESPAÑA, S.L., por Auto de fecha 18 de noviembre 2014 se ha declarado:

1. La Conclusión del Concurso Voluntario de la mercantil Visionarium España, S.L., con CIF B-86160058, por inexistencia de Bienes y Derechos con los que integrar la masa activa del Concurso,

2. Cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los Acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

3. Que se procede al cese en su cargo del Administrador concursal nombrado en su día: D. Antonio Cuerpo Carro.

Madrid, 18 de noviembre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140058169-1